



SEGURO DE BICICLETAS



1. Pérdida Severa Daños:

- Fotocopia tarjeta de propiedad o documento legal que acredite la propiedad
- Factura de Compra
- Cotización de los daños
- Fotografías de los daños.
- Informe de tránsito (si no hubo informe de tránsito se debe aportar un documento que acredite la ocurrencia del evento informado).
- Copia del documento de identidad del asegurado.



2. Pérdida Total Hurto:

- Fotocopia tarjeta de propiedad o documento legal que acredite la propiedad
- Factura de compra.
- Denuncio.
- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Reporte de robo en el portal de la Secretaría de Movilidad para Bogotá o en la entidad que aplique en las zonas de circulación de la bicicleta.

3. Gastos de defensa cuando aplique por Reembolso:

- Aprobación por parte de Previsora.
- Factura de honorarios del abogado.
- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Acta de Audiencia y soportes de las actuaciones.
- Parafiscales de la firma de abogados.
- Si el pago va dirigido al asegurado aportar Paz y Salvo y soporte de pago al abogado.





4. Daños a Terceros Materiales:

- Carta de reclamación dirigida a Previsora Seguros, en la cual se detalle la información sobre el accidente sucedido (día, fecha, hora, placa y propietario del vehículo causante de los daños o lesiones), relacionando la información de contacto del afectado - reclamante (dirección de residencia, correo electrónico, número de teléfono móvil y fijo) acreditando y justificando el valor de las pretensiones.
- Fotocopia del informe de accidente (Croquis) y/o carta de invitación para reclamar y/o acta de acuerdo, (estos dos últimos documentos deben haber sido suscritos en el lugar del accidente y con la intermediación del abogado representante de Previsora Seguros).
- Fotocopia documento de identidad del propietario del bien afectado, del lesionado y del reclamante, según sea el caso. Si es menor de edad, fotocopia del documento de identificación del representante legal y registro civil de nacimiento del menor.
- De ser el caso autorización mediante escrito, al otro para presentar documentos, resumir,

4.1. Daños a Terceros Materiales a Vehículos:

Adicional a la información relacionada en el numeral 4, deberán presentar:

- Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo afectado. Si figuran dos propietarios uno de ellos debe autorizar, mediante escrito, al otro para presentar documentos, resumir, transigir, desistir, conciliar y reclamar el valor de la indemnización.
- Cotización de los daños ocasionados (mano de obra y repuestos). Sí el vehículo ya fue reparado aportar facturas y soportes de los pagos realizados.
- Presentar el vehículo en las instalaciones de Previsora Seguros, para valoración de daños a través del perito autorizado por Previsora Seguros.
- Certificación de no reclamación y/o desistimiento, expedido por la compañía aseguradora del vehículo afectado; en el evento que el vehículo no esté asegurado, declaración juramentada ante notario de esta situación.
- Para vehículos de servicio público anexar: certificado original de ingresos de la Empresa a la cual se encuentre afiliado y certificación del taller donde consten las fechas de ingreso y terminación de la reparación del vehículo.





4.2. Daños a Terceros Materiales a Inmuebles:

Adicional a la información relacionada en el numeral 4, deberán presentar:

- Certificado de libertad del inmueble afectado con vigencia no mayor a 30 días.
- Cotización de los daños ocasionados (mano de obra y materiales). Si el inmueble ya fue reparado aportar facturas y soportes de los pagos realizados.
- Certificación de no reclamación y/o desistimiento, expedido por la compañía aseguradora del inmueble afectado del tercero reclamante o declaración juramentada.

5. Daños a Terceros Materiales a Inmuebles:

Certificado de pago de indemnización a cargo del Seguro Obligatorio o del Fosyga.

- Factura o comprobantes de otros gastos incurridos por las lesiones, no cubiertos por ningún otro medio.
- Último dictamen de Medicina Legal si existe, de lo contrario el provisional y/o certificado de invalidez del tercero reclamante.
- Documentos que acrediten ingresos del lesionado o fallecido (comprobantes nómina, certificación ingresos, declaración de renta).
- Escritura de sucesión o declaración juramentada, ante notario público, Realizada por los herederos reclamantes manifestando que no existen otras personas con igual o mejor derecho para reclamar y que en todo caso si se presentaran, los reclamantes saldrán al saneamiento de la situación y en consecuencia liberarán a La Previsora S.A. de toda responsabilidad y la declaran a paz y salvo cuando la indemnización se produzca.

Si el reclamante ostenta calidad de:

- Cónyuge del lesionado o fallecido: Registro civil de matrimonio.
- Hijo del lesionado o fallecido: Registro civil de nacimiento.
- Padre del lesionado o fallecido: Registro civil de nacimiento del lesionado.
- Compañero/a permanente del lesionado o fallecido: sentencia judicial o escritura pública ante notario o acta de conciliación que acredite dicha calidad. Registro de defunción.





6. Pérdida Total Hurto:

Aprobada por el asegurado la liquidación de la indemnización efectuada por La Previsora, éste y/o el beneficiario de la indemnización, para obtener su pago deberá presentar:

- Diligenciamiento y firma por la persona a quien se va a efectuar el pago, de formularios SARLAFT, y Autorización para pago por transferencia electrónica.
- Si se trata de persona Jurídica: Original de Certificado de existencia y Representación expedido por la cámara de comercio correspondiente.

Nota:

Eventualmente la compañía podrá requerir documentos adicionales a los señalados que sean pertinentes para la definición de la reclamación.

7. Solicitar Asistencia:

El asegurado será informado acerca de los canales que tiene habilitados Previsora para reportar la ocurrencia del siniestro:

- Línea gratuita nacional 018000910554.
- En Bogotá (601) 3487555.



Para obtener más información y solicitar una cotización escribanos a nuestro correo de **servicio al cliente:** contactenos@previsora.gov.co, o comuníquese con nosotros a través de cualquiera de nuestros canales de atención:

#345

**CONTÁCTENOS
desde el celular**

Bogotá: (601) 348 75 55
Línea Nacional fuera de Bogotá:
01 8000 91 0554
www.previsora.gov.co

 PREVISORA SEGUROS S.A.

 PREVISORA.SEGUROS

 PREVISORASEGUROS

 @SomosPREVISORA

